



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Noviembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO, radicación 2021-00696-00.

La señora AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ demanda ejecutivamente a LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 17 de septiembre de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO, el 15 de octubre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.